

Bogotá D.C.,

**\*1-2023-017870\***

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2023-017870**

Fecha: 18-10-2023

**ANÓNIMO****ASUNTO:** Respuesta Radicado SD Mujer 2-2023- 019922  
SDQS 4404402023

Cordial saludo,

Esta Subsecretaría recibió la comunicación del asunto en donde de forma anónima usted puso en conocimiento hechos de presunto acoso laboral en su contra en el marco de su vinculación con la Secretaría de Desarrollo Económico. En atención a su requerimiento, me permito manifestarle que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 428 de 2013, artículo 2°, es objeto de la Secretaría Distrital de la Mujer “(...) *liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres*”.

A su vez, la Ley 1257 de 2008<sup>1</sup> en el artículo 8°, literal b) establece que todas las mujeres víctimas de alguna de las formas de violencia tienen derecho a recibir orientación, asesoría jurídica y asistencia técnico legal de carácter gratuito. Mediante el Acuerdo Distrital 676 de 2017<sup>2</sup> se crea la Estrategia de Justicia de Género como una herramienta dirigida a todas las instancias y operadores de justicia de la ciudad integrada por cuatro componentes, siendo uno de ellos el componente de Litigio de género y justicia integral que está concebido para promover y brindar la orientación, asesoría y representación socio jurídica y litigio gratuito con el fin de restablecer los derechos de las mujeres víctimas de violencias y sobrevivientes en el Distrito Capital.

La Secretaría Distrital de la mujer expide la Resolución No. 314 del 2022, que desarrolla los objetivos, principios y componentes de la Estrategia de Justicia de Género, definida en el artículo 1° como “(...) el mecanismo de la entidad destinado a contribuir con el reconocimiento, difusión, promoción, protección, materialización, garantía y restablecimiento de los Derechos Humanos de las Mujeres en el Distrito Capital, la eliminación de las causas estructurales de las violencias contra las mujeres y el fomento al acceso real y efectivo a la administración de justicia”, y desarrollada en 5 componentes, siendo uno de ellos el componente de Litigio de Género y Justicia Integral.

Este componente, está estructurado en tres niveles de atención: i) Orientación; ii) Asesoría, y iii) Representación jurídica. El primer nivel se circunscribe a cualquier asunto de naturaleza legal que no está relacionado necesariamente con un caso de violencia de género, por ende, aquí se orienta a

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)

la ciudadana sobre rutas de acceso a servicios y, de ser necesario, se remite a la autoridad o entidad competente.

En este sentido, le invitamos para que en caso de estar interesada en recibir orientación por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer pueda comunicarse a cualquiera de las líneas en donde encontrará a un equipo de profesionales del derecho atentas a brindar la orientación jurídica:

<b>Bosa</b>	320 612 2020	<b>Barrios Unidos</b>	313 445 5842
<b>Usme</b>	300 486 6514	<b>Fontibón</b>	305 427 1598
<b>Kennedy</b>	310 867 3697	<b>Suba</b>	321 346 4526 350 214 2078
<b>Ciudad Bolívar</b>	315 718 8869 316 831 8674	<b>Usaquén</b>	350 892 5330
<b>Tunjuelito</b>	319 551 9489	<b>Teusaquillo</b>	305 815 9978
<b>San Cristóbal</b>	322 844 0379	<b>Santa Fe</b>	322 435 1295
<b>Rafael Uribe U.</b>	305 771 8138	<b>La Candelaria</b>	322 435 1295
<b>Los Mártires</b>	310 858 7005	<b>Chapinero</b>	312 494 5419
<b>Engativá</b>	310 301 0865	<b>Puente Aranda</b>	315 927 6046

Es importante mencionar que la atención se lleva a cabo de lunes a viernes, en un horario de 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

Sin otro particular, quedamos atentas para continuar trabajando, desde nuestras respectivas competencias por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y sin discriminación.

Cordialmente,



**LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO**

Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades  
Secretaría Distrital de la Mujer.

Anexos: N.A.

Copia: N.A.

Elaboró: Lina María Fonseca, abogada contratista- Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.

Revisó y aprobó: Lisa Cristina Gómez Camargo, Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.